AFD

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 13 de febrero de 2019

AFD/GAO/UOC Nº 026/2019

Señores
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.
e-mail: **faguilera@asepasa.com.py**
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes en relación al contrato Nº 010/2018 firmado en el marco del Llamado a Licitación Pública Nacional para la contratación del servicio de "Seguro para Funcionarios de la AFD", con ID Nº 342.987.-

En ese sentido, se comunica que de conformidad a lo dispuesto en la Resolución AFD Nº A11R05F050219 de fecha 05 de febrero de 2019, se procedió a la Rescisión del mencionado contrato, teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en el artículo 209 de la Ley 6258/2019 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019; que establece ***"Prohíbase durante el ejercicio fiscal 2019, el pago de Reaseguro Médico y Del Seguro por Exceso de Gastos Médicos para funcionarios de los Organismos y Entidades del Estado (OEE);*** y, las condiciones estipuladas en el contrato que dispone: ***"La validez de la contratación y los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2019 estarán sujetos a la aprobación del Presupuesto para el referido ejercicio fiscal".-***

Se adjunta una copia de la mencionada Resolución.

Sin otro motivo en particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarles con nuestra más distinguida consideración.

RONALDO BRÍTEZ
Analista Legal de UOC

RUDY EDWARDS
Coordinador de UOC

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO AFD

ESPERANZA OCAMPO
Encargada de Servicios Administrativos

FERNANDO ORTÍZ
Gerente de Administración,
Desarrollo Humano y Tecnología

11/12
RECIBIDO
ASEPASA
13
Esta recepción no significa conocimiento ni aceptación de obligación de pago
Fiorella Bustamante
19/20

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

SESIÓN DEL DIRECTORIO DE LA AFD

Acta N° 11/2019 del 05 de febrero de 2019

Labrada en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007 y el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006

RESOLUCIÓN AFD Nº A11R05F050219
"POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO N° 010/2018 SUSCRIPTO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO PARA FUNCIONARIOS DE LA AFD"
(HOJA 1/2).-

VISTO: La Ley Nº 2.640/2005 "QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO" de fecha 27 de julio de 2005 y su modificatoria la Ley Nº 3.330 del 18 de octubre de 2007.-

El Decreto Nº 7.395/2006, por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.640/2005.-

La Ley Nº 6.258 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", de fecha 07 de enero de 2019.-

El Decreto N° 1.145 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6258 DEL 7 DE ENERO DE 2019, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", de fecha 18 de enero de 2019.-

La Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", de fecha 21 de enero de 2003.-

La Ley Nº 3.439 "QUE MODIFICA LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", de fecha 31 de diciembre de 2007.-

El Decreto Reglamentario Nº 21.909 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de fecha 11 de agosto de 2003.-

La Resolución AFD N° A63R05F260718 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO PARA FUNCIONARIOS DE LA AFD", de fecha 26 de julio de 2018.-

El Manual de Contrataciones de la AFD aprobado por Resolución AFD N° A94R04F131118.-

El Contrato N° 010/2018 de fecha 20 de agosto de 2018, suscripto con la firma Aseguradora Paraguaya S.A.E.C.A.-

La Nota AFD/GAO/UOC N° 001/2019 de fecha 09 de enero de 2019, remitida a la firma Aseguradora Paraguaya S.A.E.C.A.-

El Dictamen Justificativo de Rescisión de Contrato de fecha 31 de enero de 2019, de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Gerencia de Administración, Desarrollo Humano y Tecnología de la AFD.-

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el Art. 209 de la Ley N° 6.258/2019 que establece: "*Prohíbase durante el Ejercicio Fiscal 2019, el pago de Reaseguro del Servicio Médico y del Seguro por Exceso de Gastos Médicos para funcionarios de los Organismos y Entidades del Estado (OEE)*".-

Que por el Dictamen Justificativo de Rescisión de Contrato de fecha 31 de enero de 2019, se eleva a consideración la autorización para la rescisión del Contrato N° 010/2018 de fecha 20 de agosto de 2018, suscripto con la firma Aseguradora Paraguaya S.A.E.C.A., de conformidad con lo dispuesto en el Art. 209 de la Ley N° 6.258/2019 y en el Art. 55, inc. c) de la Ley N° 2.051/2003.-

Las consideraciones expresadas en el Dictamen Justificativo de Rescisión de Contrato de fecha 31 de enero de 2019.-

FIRMADO: PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

SESIÓN DEL DIRECTORIO DE LA AFD

Acta N° 11/2019 del 05 de febrero de 2019

Labrada en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007 y el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006

RESOLUCIÓN AFD Nº A11R05F050219
"POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO N° 010/2018 SUSCRIPTO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO PARA FUNCIONARIOS DE LA AFD"
(HOJA 2/2).-

...///...

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1º.- **Rescindir el Contrato N° 010/2018 de fecha 20 de agosto de 2018, suscripto con la firma Aseguradora Paraguaya S.A.E.C.A., de conformidad a lo dispuesto en el Art. 209 de la Ley N° 6.258/2019 y a lo expresado en el Dictamen Justificativo de Rescisión de Contrato de fecha 31 de enero de 2019.-**

Art. 2º.- **Autorizar a la Gerencia de Administración, Desarrollo Humano y Tecnología, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC-AFD), a realizar los trámites correspondientes para dar cumplimiento a lo resuelto en el artículo 1° de la presente Resolución, y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, previo cumplimiento de todos los recaudos legales.-**

Art. 3º.- **Comunicar a quienes corresponda.-**

FIRMADO: PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO